

Resolución Jefatural

N° 7631 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 11 OCT. 2017

VISTOS: Los Memorandos N°1583-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 03 de octubre del 2017, N°1590-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 04 de octubre del 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), Los Memorandos N°3959-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, N°3960-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 10 octubre del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

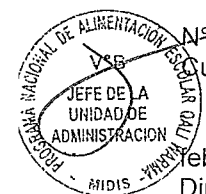
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo a las " Unidades Territoriales Amazonas, Ancash1, Ancash2, Arequipa, Cajamarca1, Cajamarca2, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Lima Provincias, Madre de Dios, Moquegua, Ucayali para la realización de la actividad Campaña de Promoción de Hábitos Alimentarios Saludables" a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5460 al 5461 por el importe total de S/. 47,691.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y uno con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/.47,691.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y uno con 00/100 Soles).

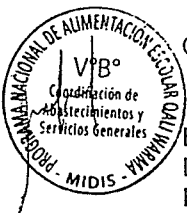
Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta ante la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es



materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N°1

CCP	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PERIODO DEL ENCARGO		META	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL	UNIDAD TERRITORIAL
				INICIO	TERMINO										
5460	1	GAMARRA VASQUEZ FEBE MEDALY	33586258	13/10/2017	18/10/2017	044	400.00	60.00	600.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,865.00	AMAZONAS
	2	PAUCAR GAMARRA EVERT GABRIEL	41939835	13/10/2017	18/10/2017	045	400.00	60.00	600.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,865.00	ANCASH 1
	3	CARRANZA DOMINGUEZ LIMBER NICOLAS	41953381	12/10/2017	17/10/2017	046	400.00	60.00	600.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,865.00	ANCASH 2
	4	QUISEP COLLANTES MELIENDA	44524246	13/10/2017	17/10/2017	048	400.00	60.00	333.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,598.00	AREQUIPA
	5	HERNANDEZ FERNANDEZ ELIZABETH	42068599	12/10/2017	16/10/2017	050	400.00	48.00	318.00	200.00	250.00	204.00	100.00	1,520.00	CAJAMARCA 1
	6	PEREZ ROCQUE PEDRO WILMER	27729920	12/10/2017	16/10/2017	051	250.00	60.00	450.00	100.00	250.00	150.00	50.00	1,310.00	CAJAMARCA 2
	7	HURTADO PEREZ ERIKA	41691459	12/10/2017	18/10/2017	052	400.00	60.00	810.00	200.00	250.00	255.00	100.00	2,075.00	CUSCO
	8	HUAMAN GUADALUPE MARITZA DEL PILAR	20048040	12/10/2017	18/10/2017	053	400.00	60.00	150.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,415.00	HUANCAVELICA
	9	SARMIENTO VALENZUELA MERY ISABEL	22093226	13/10/2017	18/10/2017	055	400.00	60.00	600.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,865.00	ICA
	10	BORIA FALUY MILAGROS DEL ROSARIO	15863308	13/10/2017	18/10/2017	056	400.00	60.00	600.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,865.00	JUNIN
	11	REQUEJO CARHUAMACA CELIS CHRISTIAN	43421496	13/10/2017	17/10/2017	057	400.00	60.00	600.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,865.00	LA LIBERTAD
	12	VENTURA CAYATOPA GISELLA	42837562	11/10/2017	18/10/2017	058	400.00	60.00	300.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,565.00	LAMBAYEQUE
	13	TORRES VENTURA CARLOS ALBERTO	25808655	13/10/2017	18/10/2017	059	200.00	60.00	753.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,818.00	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
	14	DIAZ REATEGUI ANA MARIA	41460925	13/10/2017	18/10/2017	061	400.00	60.00	450.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,715.00	LORETO
	15	IMATA AYLAS EDGAR	07461197	13/10/2017	18/10/2017	064	400.00	60.00	810.00	200.00	250.00	255.00	100.00	2,075.00	PASCO
	16	MEJIAS CORONADO IMARY LUZ	42721981	13/10/2017	17/10/2017	065	400.00	60.00	900.00	200.00	250.00	255.00	100.00	2,165.00	PIURA
	17	RODRIGUEZ CALLA FLOR MARIBEL	01334090	13/10/2017	17/10/2017	066	400.00	60.00	840.00	200.00	250.00	255.00	100.00	2,105.00	PUNO
	18	GARCIA ALVA KATTERIN SUSANA	44595319	12/10/2017	17/10/2017	067	400.00	60.00	600.00	100.00	250.00	240.00	100.00	1,750.00	SAN MARTIN
	19	VEGA NIETO LUZ ELENA	42609707	13/10/2017	17/10/2017	068	400.00	60.00	700.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,965.00	TAGNA
	20	ORTIZ SANDOYA JHON WILLINGTON	44358370	15/10/2017	17/10/2017	069	400.00	40.00	342.00	200.00	200.00	255.00	100.00	1,537.00	TUMBES
	21	DIAZ AGUILAR JOSE ANTONIO	08695159	16/10/2017	19/10/2017	047	400.00	60.00	900.00	200.00	250.00	255.00	100.00	2,165.00	APURIMAC
	22	VASQUEZ PALOMINO GISELLA	40341671	13/10/2017	17/10/2017	049	400.00	60.00	600.00	200.00	250.00	255.00	30.00	1,795.00	AYACUCHO
	23	ROSALES LAGUNA DYANA DAYSI	41459595	13/10/2017	18/10/2017	054	200.00	60.00	400.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,468.00	HUANUCO
	24	SALAZAR CORONADO MARLENI	09974783	14/10/2017	18/10/2017	060	400.00	72.00	360.00	200.00	250.00	306.00	100.00	1,688.00	LIMA PROVINCIAS
	25	VICENTE TUESTA CARLOS FERNANDO	46698229	13/10/2017	20/10/2017	062	400.00	60.00	300.00	200.00	250.00	255.00	100.00	1,565.00	MADRE DE DIOS
	26	VILCA VENEGAS NELLY NELIDA	04742727	14/10/2017	18/10/2017	063	400.00	60.00	-	200.00	250.00	255.00	30.00	1,195.00	MOQUEGUA
	27	GODIER DEL CASTILLO GISELLA MILAGROS	00088677	13/10/2017	20/10/2017	070	400.00	60.00	750.00	200.00	250.00	255.00	100.00	2,015.00	UCAVALI
TOTAL														47,691.00	

